

Bases del concurso “Navidad para todos”

Términos y condiciones:

Las siguientes Bases establecen las condiciones del concurso “Navidad para todos”, así como los requisitos y normas que todas aquellas personas que participen en la promoción (en adelante, los Participantes) deben conocer.

Primera- Objeto:

Lotería Negrito S.L, con cif B54702659 y domicilio social en Alicante, calle Gabriel Miro, 1 y Prensa Ibérica Digital S.L con domicilio en avenida Diagonal, 463 BIS 8º 08036 en Barcelona, organizan conjuntamente un concurso con motivo del próximo Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional que tendrá lugar el 22 de diciembre de 2016. Cualquier usuario que participe en él, a través de la página de Facebook o través de la cuenta de Twitter (en adelante, la Promoción), y participe en el mismo de acuerdo con las presentes bases optará a conseguir uno de los tres décimos para el citado Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional.

Segunda- Participación

En el concurso pueden participar todas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en España, y que sean seguidores de @loterianavidad en Twitter y fans de la página <https://www.facebook.com/LaLoteriaNavidad> en Facebook, perfiles oficiales de la página <http://www.laloterianavidad.com/>, y participen en el mismo, durante el periodo de la promoción, correctamente según las reglas establecidas en estas bases. No podrán participar los empleados de Prensa Ibérica Digital S.L, ni los empleados de Lotería El Negrito, S.L. así como tampoco familiares directos de los mismos. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación. Los participantes deberán aceptar y completar los términos del formulario de registro con información veraz y acreditar su personalidad a la hora de retirar el premio. Cada participante solo puede participar una vez al día comentando el post en Facebook o retuiteando el tuit oficial en Twitter que anuncia esta promoción.

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, Prensa Ibérica Digital S.L excluirá automática e inmediatamente de la promoción a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, falaz o impropia, realice comentarios impropios, injuriosos o calumniosos o escriba cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

Tercera- garantías

3.1 El participante será responsable de cualquier reclamación que reciban los organizadores derivada del texto enviado para participar en esta Promoción, manteniendo indemne a los organizadores frente a cualquier reclamación que éstos puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo, siendo solamente el participante responsable de las consecuencias de sus actos o sus palabras mientras participa en el concurso.

3.2 El participante garantiza a los organizadores lo siguiente:

- Ser titular de los comentarios en el post de Facebook y retuit que emite desde su cuenta de Twitter, cuyos derechos de propiedad intelectual cede a la Prensa Ibérica Digital S.L para participar en la promoción.

El participante responderá frente a los organizadores de cualquier reclamación que pudiera presentársele derivada del incumplimiento de dichas garantías.

Cuarta.- Cesión

Prensa Ibérica Digital S.L podrá utilizar el nombre y la imagen de los ganadores con fines de marketing, promoción y publicidad del Concurso, en su medio y sin advertencia previa al ganador y sin ningún tipo de remuneración por ello. La participación en el Concurso implica obligatoriamente la aceptación de esta cláusula.

Quinta- Vigencia

Los Participantes que quieran tomar parte en la Promoción lo podrán hacer desde el martes 15 de diciembre hasta el viernes 17 de diciembre de 2016 a las 23:59 horas.

La resolución de los ganadores será publicará en la portada de <http://www.laloterianavidad.com/> y en los perfiles sociales de @loterianavidad en Twitter y Facebook en <https://www.facebook.com/LaLoteriaNavidad> el lunes 19 de diciembre 2016.

Sexta- Descripción del Premio

El premio es un décimo de lotería de 20 euros del número 25.295 para el Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional del 22 de diciembre de 2015 para cada uno de los 3 ganadores del concurso, que se entrega por cortesía del organizador Lotería El Negrito, S.L.

Séptima.- Mecánica del juego

1º Twitter: Para poder participar en Twitter, los participantes tendrán que retuitear el tuit que se lanzará desde la cuenta de Twitter @loterianavidad y hacerse seguidor de la cuenta oficial de

Twitter, si es que no lo es. El texto del tuit es:

#Concurso ¡Quiero que @loterianavidad_me regale un décimo de #LoteríaNavidad! #sigoyretuiteo #LoteriaNavidad2016 www.laloterianavidad.com/bases-concurso

2º En el caso de Facebook, los participantes tendrán que ser fan de la página oficial de Facebook y mencionar en el comentario del post con quién compartiría el décimo de Lotería de Navidad. El texto será el siguiente:

#Concurso ¿Con quién compartirías un décimo de #LoteríaNavidad premiado? Menciónala en el comentario. Puedes conseguir un décimo para ti y otro para la persona mencionada.

Se sorteará un décimo entre todos los participantes de Twitter y un décimo doble entre todos los participantes de Facebook, uno para la persona que participa y otro para la persona que ha mencionado. Los ganadores se elegirán mediante un sorteo que se realizará entre todos los participantes que participen en la promoción.

Octava. Entrega de los premios:

Prensa Ibérica Digital S.L antes de otorgar cada premio, comprobará la identidad del ganador y la veracidad de los datos aportados por el participante al registrarse en el concurso. En caso de fraude, dudosas participaciones o incumplimiento de las bases, Prensa Ibérica Digital S.L se reserva el derecho de que quede el premio desierto.

Prensa Ibérica Digital S.L proporcionará a los 3 ganadores un código para canjear el décimo a través del sitio web de Lotería El Negrito, S.L. <https://www.loteriaelnegrito.com/loteria-navidad-2015>. Los ganadores podrán canjear el código hasta las 15:00 horas del 21 de diciembre de 2015. Si alguno de los ganadores renunciara al premio, no canjeara el décimo o lo hiciera fuera de plazo, el premio correspondiente a ese décimo quedará desierto. El premio no es canjeable por dinero. En caso de resultar premiado el décimo ganado en la Promoción, Lotería El Negrito S.L asume la obligación del pago a quienes haya entregado el décimo en correctas condiciones, sin que sea posible reclamar a Loterías y Apuestas del Estado.

Novena.- Difusión del concurso:

El concurso se dará a conocer a los usuarios en la página web de Lotería de Navidad y a través de su Facebook y Twitter. Sin embargo, ningún tercero ajeno a los organizadores (Facebook, Twitter, etc.) patrocina, avala ni administra de modo alguno, esta promoción.

Décima: Fiscalidad de los premios:

Los premios objeto de este concurso están sujetos a lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Undécima- Protección de datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en virtud de su artículo 5, se informa a las Participantes que los datos que faciliten serán incluidos en dos ficheros automatizados de datos de carácter personal, uno titularidad de Prensa Ibérica Digital S.L (organizador) y otro titularidad de Lotería El Negrito S.L. (organizador). Los organizadores informan a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa a los ficheros automatizados titularidad de aquellos, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promoción o de marketing relacionada con el presente concurso, así como los servicios o los productos de los titulares. Los destinatarios de la información contenida en los ficheros serán los servicios operativos y comerciales de Prensa Ibérica Digital S.L y de Lotería El Negrito, S.L.

Los participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Prensa Ibérica Media con las finalidades referida en el párrafo anterior. Se informa a los participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Prensa Ibérica Media: Prensa Ibérica Digital, S.L. y Prensa Ibérica Media, S.L.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto

para que le enviemos prospección comercial de Prensa Ibérica Digital S.L Lotería El Negro, S.L. y de terceros.

Prensa Ibérica Digital S.L, con domicilio en avenida Diagonal, 463 BIS 8º 08036 en Barcelona, y Lotería el Negro, S.L. con domicilio en Alicante, calle Gabriel Miro, 1 como responsables de sus ficheros, garantizan a los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a Atención de Protección de Datos de los titulares. De igual modo, Prensa Ibérica Digital S.L y Lotería El Negro, S.L. se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad ya a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

Duodécima- Modificaciones de las Bases y/o anexos

Los organizadores se reservan el derecho a realizar modificaciones incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Promoción y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas Bases, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección <http://www.laloterianavidad.com/>

Decimotercera- Legislación y fuero

La participación en la presente Promoción supone la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen los organizadores.

En caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por los Organizadores, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales, renunciando expresamente los participantes al fuero que pudiera corresponderes.

Decimocarta.- Aceptación de las Bases

La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases por el usuario. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En Barcelona a 1 de diciembre de 2016